



formalidad mando sea de ningun valor ni efecto, y no se admita ni tenga cumplimiento esta merced en los Tribunales de dentro y fuera de mi Corte. Dado en Palacio a doce de Julio de mil ochocientos treinta = Yo el Rey = hay una rubrica = Jo. D. José de Castaño, te-
 cionario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir p. su mandado = hay una rubrica = Registrado D. Salvador Ma-
 nio Granés = Hay un Sello = Ferminé Canciller mayor =
 D. Salvador Manio Granés = 17. de sety. ciento treinta
 y un d. y catos m. vellor = de sety. y noventa y dos
 veinte y cinco d. vellor = Josef Maria Ruiz = D. Francisco
 Fernandez del Pino = D. Pedro Ignacio Gil = Titulo de Heri-
 tario el Numero y Ayuntamiento de la Villa de Mazarrón
 a fines de los vivanos y Armas para que lo tuvo y
 tenga como viene el vinculo y agregacion que por
 en lugar de D. Manuel Becho perpetuo p. su
 de heredad = Hay una rubrica = Tomo razon en la
 Contaduria general de Valores del Reino y cuenta ha-
 ver de satisfcho p. media Anata treinta y quatro d.
 y veinte maravedies vellor, como parece a pliego
 veinte y seis del cargo formado al tenerse en
 forma de esta Provincia. Madrid veinte y nueve de
 Julio de mil ochocientos treinta = Eusebio Dal = 17. de
 sety. doce d. = hay una rubrica =

El Titulo de D. Fernando Septimo p. la gracia de Rey de Castilla, de
 Leon, de Aragon, de las de Sicilia, de Jerusalem de Navarra, de
 Granada, de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca

